



Descripción del Servicio

Ofrecer información sobre el proceso para recibir pagos de pensión alimentaria a través de Depósito Directo a una cuenta de una institución financiera.



Audiencia y Propósito

- Personas custodias (PC) que tengan establecido un pago de pensión alimentaria.

El propósito de este servicio es asegurar que los pagos de pensión alimentaria sean recibidos por las personas custodias de manera rápida y segura.



Consideraciones

- Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. Es responsabilidad del ciudadano orientarse sobre toda documentación adicional, y de ser necesario, solicitar asesoría de un especialista. Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no está autorizada a ofrecer ningún tipo de asesoría, completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano.
- Mientras se procesa la solicitud para acogerse al servicio de Depósito Directo, los pagos serán enviados por cheque a la dirección que la ASUME tenga de la persona custodia en el sistema.
- De tener más de un caso de pensión alimentaria todos los pagos que reciban se depositarán únicamente en una cuenta bancaria.
- El participante deberá informar cualquier cambio de institución financiera, tipo o número de cuenta inmediatamente a la ASUME para que se actualice el expediente y se continúen procesando los depósitos.
- El servicio de Depósito Directo prevalecerá hasta tanto ASUME reciba una notificación por escrito, treinta (30) días antes de la fecha de efectividad, dando de baja el servicio de Depósito Directo.
- Por disposición federal todos los pagos correctamente identificados se desembolsarán en 48 horas.
- La ASUME exhorta a todos sus participantes a crear una cuenta de usuario en la aplicación Servicios en Línea para Participantes y Patronos. El participante deberá conocer su número de caso y número de participante. Se puede acceder a la aplicación a través de la página www.asume.pr.gov. En esta aplicación se podrá tramitar los siguientes servicios: realizar pagos de pensión alimentaria, obtener información de balances e historial de pagos, imprimir cupones de pagos, acceder al portal de EBT-PR para verificar el estado de cuenta de su Tarjeta Única y obtener certificaciones.



Lugar y Horario de Servicio

[Directorio de la Administración para Sustento de Menores \(ASUME\)](#)

Nota: El participante debe visitar la oficina local o regional de ASUME más cercana a la residencia del menor, para radicar o solicitar algún servicio.



Costo del Servicio y Métodos de Pago

Solicitar el servicio no conlleva costo.



Requisitos para Obtener Servicio

Persona custodia residente en Puerto Rico:

1. Completar la [Solicitud para Acogerse a Depósito Directo de Pensión Alimentaria](#).
2. Someter junto con la solicitud evidencia de la cuenta- una de las siguientes:
 - Un cheque en blanco cancelado de la cuenta de cheque
 - Una hoja de depósito con su número de cuenta de ahorro impreso
 - Certificación de la cuenta de la institución financiera que contenga el número de cuenta y el número de ruta.
3. Fotocopia de una identificación con foto de la persona custodia.
4. El participante podrá someter la solicitud de una de las siguientes formas:
 - Por correo postal:
Administración para el Sustento de Menores (ASUME)
Atención: Depósito Directo de Pensión Alimentaria
PO Box 192319
San Juan, PR 00919-2319
 - Entregar los documentos personalmente en la oficina local o regional que tiene el caso.
 - Correo electrónico: servicioalcliente@asume.pr.gov
 - Por fax: (787) 767-3882

Persona custodia que se muda a Estados Unidos, recibía la pensión en la Tarjeta Única y desea cambiar a Depósito Directo:

Si el participante no ha abierto un caso de alimentos en la agencia de sustento de menores de su nuevo estado de residencia deberá:

1. Actualizar la información con la ASUME utilizando la [Solicitud de Cambio de Dirección](#) - someterla junto con copia de una identificación con foto. Se podrá enviar la solicitud de una de las siguientes formas:
 - Entregar personalmente, por correo postal o fax a la oficina local o regional.
 - Enviar la solicitud a la Oficina de Relaciones con la Comunidad- ASUME
 - Dirección Postal:
PO Box 70376
San Juan, PR 00936

Administración para el Sustento de Menores (ASUME)

Orientación para Recibir Pagos mediante Depósito Directo

ASUME-011
Vigencia: 6-mar-15

- Correo electrónico: servicioalcliente@asume.pr.gov
 - Fax Oficina Central: (787) 767-3882
2. Deberá solicitar por escrito la cancelación de la Tarjeta Única.
 3. Deberá solicitar a la ASUME el servicio de Depósito Directo (seguir instrucciones del 2 al 5 en la sección de **Persona custodia residente en Puerto Rico**).

Nota: Si el participante ya abrió un caso de alimentos en la agencia de sustento de menores de su nuevo estado de residencia, los pagos serán enviados a esa agencia y ellos desembolsarán los pagos según los métodos existentes en ese estado.

Persona custodia que se muda a Estados Unidos, recibía la pensión en una cuenta de una institución financiera en Puerto Rico y desea cambiar de cuenta:

Si el participante no ha abierto un caso de alimentos en la agencia de sustento de menores de su nuevo estado de residencia:

1. Actualizar la información con la ASUME utilizando la [Solicitud de Cambio de Dirección](#) - someterla junto con copia de una identificación con foto. Se podrá enviar la solicitud de una de las siguientes formas:
 - Entregar personalmente, por correo postal o fax a la oficina local o regional.
 - Enviar la solicitud a la Oficina de Relaciones con la Comunidad- ASUME
 - Dirección Postal:
PO Box 70376
San Juan, PR 00936
 - Correo electrónico: servicioalcliente@asume.pr.gov
 - Fax Oficina Central: (787) 767-3882
2. Deberá informar por escrito a la ASUME el cambio de cuenta.
3. Deberá solicitar a la ASUME el servicio de Depósito Directo a una nueva cuenta (seguir instrucciones del 2 al 5 en la sección de **Persona custodia residente en Puerto Rico**).

Nota: Si el participante ya abrió un caso de alimentos en la agencia de sustento de menores de su nuevo estado de residencia, los pagos serán enviados a esa agencia y ellos desembolsarán los pagos según los métodos existentes en ese estado.



Preguntas Frecuentes

- **¿Puede una persona custodia continuar recibiendo la pensión alimentaria a través de cheque?**- La ASUME ha adoptado el método de pagos electrónicos. Los pagos de pensión alimentaria se harán electrónicamente, ya sea por Depósito Directo o la Tarjeta Única. Para más información acceda [Información sobre la Tarjeta Única](#).



Enlaces Relacionados

Documento(s) de Apoyo:

[Información sobre la Tarjeta Única](#)

Formulario(s):

[Solicitud de Cambio de Dirección](#)

[Solicitud para Acogerse a Depósito Directo de Pensión Alimentaria](#)

Página(s) de Internet:

www.asume.pr.gov

www.pr.gov